

Cuernavaca, Morelos a 01 de mayo del 2022

DIRECTIVAS MUNICIPALES RELATIVAS A LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS ANTE LA PANDEMIA DE COVID 19

DIRIGIDO A LOCATARIOS, INTRODUCTORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PÚBLICO EN GENERAL EN LOS CENTROS COMERCIALES Y ESTABLECIMIENTOS DE CUERNAVACA.

El ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en uso de sus facultades en materia de mercados, previsto en los artículos 115 fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114-bis fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,2,13,16, fracción II, 33 fracción VI y 40 de la Ley de Mercados del Estado de Morelos; 139 de la Ley de Salud del Estado de Morelos; 123 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y 46 fracción III y 56 fracción III del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Morelos, informa lo siguiente:

Los centros comerciales y establecimientos son puntos neurálgicos en la ciudad, donde diariamente concurren miles de consumidores. Por lo tanto, se considera de utilidad pública comunicar los riesgos en salud de la población que asiste a esos lugares.

Ante la constante aparición de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2 y el riesgo de que se incremente de manera impredecible su transmisión, se modifican las directivas sanitarias con la finalidad de limitar los contagios, así como los decesos, sin afectar las cadenas de suministro.

En este sentido y derivado de las recomendaciones del Comité Municipal de Emergencias Sanitarias, se informa que a partir de esta fecha se implementarán las siguientes medidas:

- Los horarios de apertura y comercialización estarán sujetos a las alertas sanitarias que emitan las autoridades de salud.
- Los esfuerzos se concentrarán en el USOCORRECTO DE CUBREBOCAS
- Quedan en desuso los tapetes sanitizantes u objetos con líquido para sanitizar el calzado

- Queda en desuso la sanitización con aerosoles y el uso de termómetros
- No se deben usar arcos sanitizantes
- Se sugiere que el aforo sea controlado en función de la calidad del aire y ventilación del establecimiento.
- Se sugiere mantener las medidas de distanciamiento social entre personas
- Se sugiere mantener el flujo constante en los pasillos y evitar aglomeraciones.
- Se deberá reforzar la limpieza de baños, asegurando disponibilidad de agua para el lavado de manos de los usuarios

Los establecimientos y centros comerciales son pilares en las cadenas de distribución de alimentos de la zona metropolitana en nuestro estado, por lo que será de suma importancia tomar en cuenta las medidas de prevención contra COVID-19 con la finalidad de no lastimar la economía y limitar los daños a la salud, así como garantizar el acceso a la población a productos de consumo.

Estas condiciones estarán vigentes hasta no desaparezcan los contagios de COVID-19 en cualquiera de sus variantes o exista una orden ejecutiva de su terminación.

Su cumplimiento es de carácter obligatorio y será supervisados y sancionado por las autoridades municipales competentes.

Las directivas de centros comerciales y establecimientos emitidas anteriormente por la autoridad municipal, como consecuencia de la pandemia, quedan derogadas por la presente.

Lic. José Luis Urióstegui Salgado
Presidente Municipal de Cuernavaca